



Octava Sesión Ordinaria
31 de agosto de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la depuración y cancelación de saldos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Antecedentes:

- I. El 20 de enero de 2014, tuvo lugar la reunión de confronta donde se hizo del conocimiento los resultados de la revisión contenidas en 32 cédulas de observaciones de la Auditoría transversal a la Secretaría Administrativa CG.-01-13.
- II. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de la presente anualidad se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos (Constitución) en materia política-electoral (Decreto).
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los

Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI. El 30 de septiembre de 2014, el Consejo General, aprobó por Acuerdo ACU-49-14 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento).
- VII. El 20 de agosto de 2015, mediante oficio IEDF/CG/SACyE/047/2015, la Contraloría General remitió a la Secretaría Administrativa la cédula de seguimiento de la Auditoría CG.-01/13, a fin de que fueran atendidas dos observaciones pendientes.

Considerando

- 1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General (Consejo) y una Junta Administrativa (Junta).
- 2. Que el artículo 62 párrafo primero y 64 fracción XXV del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y

materiales del propio organismo y establece como atribución de la Junta las que le confiere el Código, el Estatuto del Servicio Profesional y demás normativa que le sea aplicable.

3. Que de conformidad con lo publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 3 de febrero de 2012 referente a la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, índice VI Normas Generales Contables, Subíndice VI.4 Normas para Depurar y Cancelar SalDOS, numeral 3, el proceso de depuración de cuentas y cancelación de saldos involucra la afectación de información financiera de ejercicios anteriores, por tal razón es necesario dejar evidencia suficiente y competente sobre el hecho, razones y circunstancias que originan la depuración de cuentas contables. Para tal efecto se establece como documento idóneo la formulación de una Constancia de Hechos (Formato Modelo), por cada cuenta de mayor sujeta a revisión.

En este sentido, la Constancia de Hechos debe contener los siguientes apartados:

a) Presentación de saldos a la fecha de inicio del proceso.

En este apartado se mostrará la situación que guardan los saldos de las cuentas sujetas a revisión y análisis, previa a la intervención de revisión.

b) Diagnóstico inicial sobre la situación contable.

En este apartado se desarrollará una breve explicación de las razones por las que se considera necesario iniciar el proceso de depuración de saldos.

c) Aplicación de Técnicas de Revisión.

En este apartado se desarrollarán las técnicas de revisión y análisis aplicables a cada rubro contable que sugiere el Instituto Mexicano de

Contadores Públicos, A. C.

d) Conclusiones sobre el trabajo desarrollado.

En este apartado se desarrollarán los planteamientos y evidencias documentales que soportan el proceso de revisión y análisis aplicado a cada cuenta.

e) Determinación de ajustes y registros contables.

Derivado de la obtención de las conclusiones, se tendrán que indicar los ajustes necesarios, con la finalidad de sanear los saldos. Es importante señalar que cada asiento contable propuesto deberá ser soportado por la evidencia documental correspondiente.

f) Presentación de saldos después de ajustes contables.

Una vez propuestos y presentados los ajustes contables, se presentará la balanza que muestre los saldos después de ajustes contables, con el fin de ratificar la veracidad tanto de la aplicación del proceso como de los registros resultantes.

g) Revisión de hechos subsecuentes.

En este apartado se procederá a revelar resultados sobre la revisión de registros contables ocurridos en el período posterior a la fecha de la culminación del proceso de depuración y que corresponden a las cuentas sujetas a análisis, con el fin de asegurar que los ajustes y registros contables posteriores no distorsionan las conclusiones.

h) Declaración de los servidores públicos que intervinieron en el proceso de revisión.

Una vez evaluados cada uno de los planteamientos y evidencias documentales que soportan la Constancia de Hechos, los servidores

públicos que intervinieron en el proceso de depuración manifestarán la conformidad del trabajo realizado y de los ajustes propuestos. Para tal efecto, deberán firmar al final de ésta y rubricar cada una de las fojas que forman parte de la Constancia de Hechos.

4. Que de acuerdo a lo señalado en la Observación 3 de la Cédula de Seguimiento de la Auditoría CG.-01/13 de la Contraloría General, que a la letra dice:

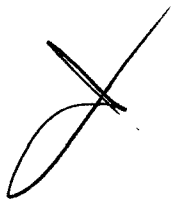
CORRECTIVA


El Secretario Administrativo deberá instruir al encargado de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros para que depure la cuenta de Deudores Diversos conforme a lo establecido en la Norma para la Cancelación de Cuenta emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por sus siglas CONAC, e informe a la Contraloría General sobre los resultados obtenidos.

Se desprende que dicha observación se encuentra Parcialmente Atendida y se señala como Acción Pendiente que la Secretaría Administrativa deberá informar a la Contraloría General, una vez que los ajustes financieros con su justificación hayan sido notificados a la Junta y su respectiva aplicación se haya realizado.

5. Con fundamento en lo señalado en los considerandos que anteceden la Dirección de Recursos Humanos y Financieros mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/1850/2015 remitió al Secretario de la Junta la propuesta de depuración y cancelación de saldos del Instituto Electoral a fin de que sea presentado ante dicho órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:



5 

Acuerdo
JA083-15

PRIMERO. Se aprueba la depuración y cancelación de saldos del Instituto Electoral de conformidad con el documento anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

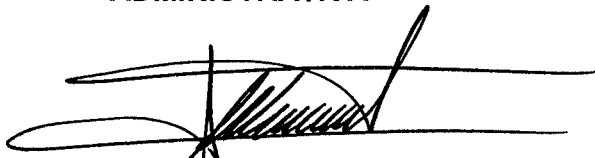
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que informe y remita a la Contraloría General el presente acuerdo y su anexo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

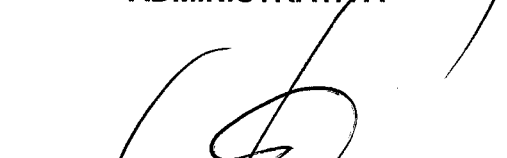
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de agosto de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/yrg/yvd

DEPURACIÓN Y CANCELACIÓN DE SALDOS

INTRODUCCIÓN:

Los estados financieros del Instituto Electoral del Distrito Federal al 31 de julio de 2015, reflejan un saldo en la cuenta de mayor de deudores diversos, sub cuenta diversos un importe que ascienden a \$17,701.63 (diecisiete mil setecientos un pesos 63/100 M.N.) mismos que están integrados en la siguiente tabla:

SUBSUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	DEUDORES DIVERSOS	\$17,701.63
	DIVERSOS	\$17,701.63
1000-0001-00004-0030-0001	BANORTE CTA. 0557013881	\$2,510.63
1000-0001-00004-0030-0004	MA. DEL CARMEN IGLESIAS CASO	\$14,921.00
1000-0001-00004-0030-0010	BANCOMER CUENTA 0171661108	\$270.00

Los conceptos anteriores, corresponden a adeudos que tienen una antigüedad que oscila entre 2009 y 2012, por lo que en la revisión realizada por la Contraloría General correspondiente a la auditoría específica número CG.-01/13 denominada "Integral a la Secretaría Administrativa"; al efecto, con relación a la Observación 03 de las acciones pendientes necesarias para la depuración de la cuenta de Deudores Diversos, recomendó que con base en lo establecido en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal No. 1282 del 03 de febrero de 2012, en la cual la Secretaria de Finanzas publica la Normatividad contable de la Administración Pública del Distrito Federal, en lo particular: Índice VI NORMAS GENERALES CONTABLES, Subíndice VI.4 Normas para Depurar y Cancelar Saldos, se realizará el procedimiento para su cancelación; al efecto, se realizaron las acciones necesarias para someter a consideración de la Junta Administrativa la propuesta correspondiente.

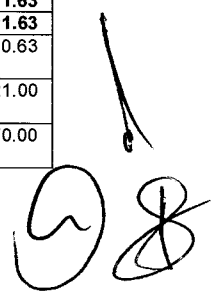
Por lo anterior, se les presenta la información para dar cumplimiento a la recomendación realizada por la Contraloría General.

FORMATO 1

PRESENTACIÓN DE SALDOS A LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN Y ANALISIS

1.- SITUACIÓN CONTABLE AL 31/07/2015:

CUENTA	SUBCUENTA	SUBSUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1000-0001-00004-0000-0000			DEUDORES DIVERSOS	\$17,701.63
	1000-0001-00004-0030-0000		DIVERSOS	\$17,701.63
		1000-0001-00004-0030-0001	BANORTE CTA. 0557013881	\$2,510.63
		1000-0001-00004-0030-0004	MA. DEL CARMEN IGLESIAS CASO	\$14,921.00
		1000-0001-00004-0030-0010	BANCOMER CUENTA 0171661108	\$270.00



FORMATO 2

DETERMINACIÓN DE AJUSTES Y REGISTROS CONTABLES

3 REGISTROS A DEPURAR			
NÚMERO DE CUENTA	DESCRIPCIÓN	CARGO	ABONO
5000-5001-01201-1211-0000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,510.63	
5000-5003-03902-3981-0000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$14,921.00	
5000-5001-01101-1131-0000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$270.00	
1000-0001-00004-0030-0001	BANORTE CTA. 0557013881		\$2,510.63
1000-0001-00004-0030-0004	MA. DEL CARMEN IGLESIAS CASO		\$14,921.00
1000-0001-00004-0030-0010	BANCOMER CUENTA 0171661108		\$270.00
EXPLICACIÓN DEL REGISTRO	Se cancela el saldo en deudores diversos por un importe de \$17,701.63 debido a la imposibilidad del cobro y a la no existencia de documentos que permitan la recuperación de estos adeudos, lo anterior con base en lo establecido en la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal Subíndice VI.4 Norma para Depurar y Cancelar Saldos.		

FORMATO 3

PRESENTACIÓN DE SALDOS A LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE DEPURACIÓN

CTA	S1	S2	DESCRIPCIÓN	SALDOS	AJUSTES		SALDOS AJUSTADOS
					CARGOS	ABONOS	
1000-0001-00004	0030	0001	BANORTE CTA. 0557013881	\$2,510.63	0.00	\$2,510.63	0.00
1000-0001-00004	0030	0004	MA. DEL CARMEN IGLESIAS CASO	\$14,921.00	0.00	\$14,921.00	0.00
1000-0001-00004	0030	0010	BANCOMER CUENTA 0171661108	\$270.00	0.00	\$270.00	0.00
TOTAL				\$17,701.63	0.00	\$17,701.63	0.00

CONSTANCIA DE HECHOS DE DEPURACIÓN DE SALDOS

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del día 26 de agosto del año dos mil quince, se reunieron en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal ubicado en Huizaches número 25 Col. Rancho Los Colorines Del. Tlalpan C.P. 14386, los CC Alejandro Fidencio González Hernández Secretario Administrativo, Juan Carlos González Pimentel Director de Recursos Humanos y Financieros y Juan Carlos Palomeque Maya Subdirector de Contabilidad todos ellos funcionarios del Instituto Electoral del Distrito Federal, a efecto de establecer el criterio empleado en el proceso de depuración a la cuenta DEUDORES DIVERSOS, haciendo constar los siguiente:

A
98

A. Situación contable al 31 de julio de 2015 de las subcuentas que conforman la cuenta de DEUDORES DIVERSOS. De la revisión efectuada a la balanza de comprobación de la contabilidad del 01 de julio de 2015 al 31 de julio de 2015, se presentan los saldos de cada Subcuenta que integran el rubro DEUDORES DIVERSOS sujetas a revisión y análisis, en los siguientes términos:

CTA	S1	S2	DESCRIPCIÓN	SALDO 01 AL 30 JUNIO DE 2015
1000-0001-00004	0030	0001	BANORTE CTA. 0557013881	\$2,510.63
1000-0001-00004	0030	0004	MA. DEL CARMEN IGLESIAS CASO	\$14,921.00
1000-0001-00004	0030	0010	BANCOMER CUENTA 0171661108	\$270.00
			TOTAL	\$17,701.63

B. TÉCNICAS APLICADAS EN LA REVISIÓN:

De la revisión efectuada a los saldos al 31 de julio del año 2015, a las subcuentas enunciadas en el punto que antecede, se aplicaron las siguientes técnicas:

a) Análisis de saldos.

Tomando como referencia las balanzas de comprobación, se logró integrar la antigüedad del saldo de las subcuentas desde abril de 2009 hasta el mes de julio del 2015.

b) Análisis documental de los registros.

Se llevó a cabo el análisis de cada uno de los registros contables que dieron origen a los saldos de cada Subcuenta que se tiene al 31 de julio del año 2015.

c) Revisión de hechos posteriores.

Se procedió a verificar que el asiento de apertura del año 2014 que correspondiera al cierre del mes de julio de 2015.

Derivado de la aplicación de las técnicas enunciadas se pudo identificar lo siguiente:

Que los montos que se registraron como cargos en la cuenta de "Deudores Diversos", son originados por las conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios y formatos de pago de impuestos, con base en las pólizas de diario capturadas en el Subsistema de Contabilidad (SCO) que turna la propia Dirección de Recursos Humanos y Financieros a través de la Subdirección de Contabilidad.

De acuerdo al Instructivo de Manejo de Cuentas que se tiene en el Manual de Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, **se carga y abona** por los siguientes movimientos:

Se carga por: el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

Se abona por: el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros, que fueron pagados al ente.

Por otra parte se analizaron los saldos que se tienen en las subcuentas y algunos de éstos son los mismos que aparecen en el asiento de apertura del ejercicio del ejercicio 2009 y 2012, siendo que éstos **no** han tenido ningún movimiento a la fecha, con fundamento en lo publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 03 de febrero de 2012 referente a Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, Índice VI NORMAS GENERALES CONTABLES, Subíndice VI.4 Normas para Depurar y Cancelar Saldos, así como a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, art. 23 inciso I, y toda vez que no se pudo localizar documento alguno en donde conste el cobro del adeudo y toda vez que los saldos datan antes de julio de 2009 y de diciembre de 2012, resulta indispensable cancelar contablemente todos los saldos ya que no es posible su cobro contra las cuentas de gasto siguientes:

5000-5001-01201-1211-0000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,510.63
5000-5003-03902-3981-0000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$14,921.00
5000-5001-01101-1131-0000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$270.00

Aclarando que en el caso de que se llegase a recuperar los montos antes señalados se reconocerá contablemente contra esta misma cuenta, por lo que a continuación se presentan estas subcuentas que no han tenido movimiento alguno.

CTA	S1	S2	DESCRIPCIÓN	SALDOS
1000-0001-00004	0030	0001	BANORTE CTA. 0557013881	\$2,510.63
1000-0001-00004	0030	0004	MA. DEL CARMEN IGLESIAS CASO	\$14,921.00
1000-0001-00004	0030	0010	BANCOMER CUENTA 0171661108	\$270.00
			TOTAL	\$17,701.63

C. AJUSTES CONTABLES.

Una vez efectuada la revisión a los saldos y a fin de dejar evidencia del proceso de depuración practicado a esta cuenta, se determina llevar a cabo los siguientes asientos contables:

-1-			
No. DE CUENTA	DEFINICIÓN	CARGO	ABONO
5000-5001-01201-1211-0000	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$2,510.63	
1000-0001-00004-0030-0001	BANORTE CTA. 0557013881		\$2,510.63
EXPLICACIÓN DEL REGISTRO	Se reconoce como gasto en el ejercicio fiscal de 2015 con la finalidad de cancelar el saldo en deudores diversos.		

-2-			
No. DE CUENTA	DEFINICIÓN	CARGO	ABONO
5000-5003-03902-3981-0000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$14,921.00	
1000-0001-00004-0030-0004	MA. DEL CARMEN IGLESIAS CASO		\$14,921.00
EXPLICACIÓN DEL REGISTRO	Se reconoce como gasto en el ejercicio fiscal de 2015 con la finalidad de cancelar el saldo en deudores diversos		

-3-			
No. DE CUENTA	DEFINICIÓN	CARGO	ABONO
5000-5001-01101-1131-0000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$270.00	
1000-0001-00004-0030-0010	BANCOMER CUENTA 0171661108		\$270.00
EXPLICACIÓN DEL REGISTRO	Se reconoce como gasto en el ejercicio fiscal de 2015 con la finalidad de cancelar el saldo en deudores diversos		

D. BALANZA DESPUÉS DE AJUSTES CONTABLES.

Tomando como referencia los datos contenidos en el apartado I, en el cual se muestra la integración de las subcuentas del rubro "DEUDORES DIVERSOS" y los ajustes propuestos en el apartado que antecede, se procede a presentar una balanza después de ajustes, sólo para efectos de una mayor claridad en el proceso que se siguió en este trabajo.

CTA	S1	S2	DESCRIPCIÓN	SALDOS	AJUSTES		SALDOS
					CARGOS	ABONOS	AJUSTADOS
1000-0001-00004	0030	0001	BANORTE CTA. 0557013881	\$2,510.63	0.00	\$2,510.63	0.00
1000-0001-00004	0030	0004	MA. DEL CARMEN IGLESIAS CASO	\$14,921.00	0.00	\$14,921.00	0.00
1000-0001-00004	0030	0010	BANCOMER CUENTA 0171661108	\$270.00	0.00	\$270.00	0.00
			TOTAL	\$17,701.63	0.00	\$17,701.63	0.00

E. DECLARACIONES

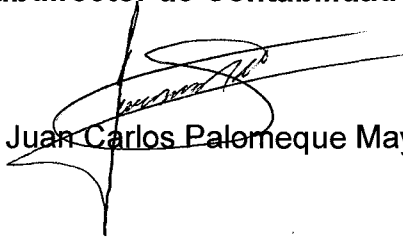
Una vez evaluados cada uno de los planteamientos y evidencias documentales que soportan esta Constancia de Hechos, manifiestan los C.C. Lic. Alejandro Fidencio González Hernández Secretario Administrativo, C.P. Juan Carlos González Pimentel Director de Recursos Humanos y Financieros y el C.P. Juan Carlos Palomeque Maya Subdirector de Contabilidad, que se considera procedente llevar a cabo los registros contables en el Sistema de Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, para su inclusión en los auxiliares y balanza de comprobación así como en sus estados financieros de agosto del Ejercicio de 2015.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 12:50 horas del día 26 de agosto de 2015, se da por terminada firmando al calce y en todas sus fojas para todos los efectos correspondientes.

ELABORÓ Y PROPUSO REGISTROS CONTABLES

Subdirector de Contabilidad

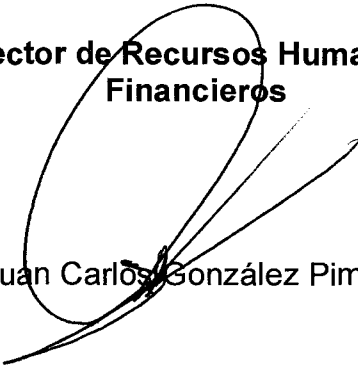
C.P. Juan Carlos Palomeque Maya



REVISARON Y ACEPTARON REGISTROS CONTABLES

**Director de Recursos Humanos y
Financieros**

C.P. Juan Carlos González Pimentel



Secretario Administrativo

Lic. Alejandro Fidencio González
Hernández

